

LA DE NEGOCIOS DEL PROGRAMA MELILLA
FORMA III.

ADJUDICATARIO: ERASMUS LANGUAGE S.L.

IMPORTE: 89.640,00 €.

Melilla, 8 de octubre de 2012.

El Secretario de Consejo de Admón.:

Juan José Viñas del Castillo.

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

2608.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 02 de octubre de 2012, por el que se adjudica el servicio de "EJECUCIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA MELILLA FORMA III".

ÓRGANO CONTRATANTE: PROYECTO
MELILLA S.A.

DENOMINACIÓN: EJECUCIÓN PARCIAL DEL
PROGRAMA MELILLA FORMA III.

ADJUDICATARIO: EULEN S.A.

IMPORTE: 93.000,00 €.

Melilla, 8 de octubre de 2012.

El Secretario de Consejo de Admón.:

Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

Expediente: 52/109

A N U N C I O

2609.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del R.D. 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, han sido depositados los estatutos del sindicato, denomina-

do: "SINDICATO INDEPENDIENTE ANPE" cuyo ámbito es: Profesional dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo los miembros de la Junta Ejecutiva, D. Andrés Carretero Díaz y D. José Fernando Bustos Tañez.

Melilla, a 10 de octubre de 2012.

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración.

Antonia Basante Ortiz.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 33/12

E D I C T O

2610.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO nº 33/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas INMEDIATO nº 33/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Meter Nsue como denunciante y, como denunciado, Clímaco Ndong, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Clímaco Ndong, como autor penalmente responsable de una falta de hurto., a la pena de de 2 meses de multa, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 180 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente a pagar al establecimiento Meter Nsue la cantidad de 80 euros Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.